CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MUNERA

RESOLUCIÓN Nº 001

*(*Enero \_\_\_ de 2020*)*

Por medio del cual se reestructura y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria de 1° a 5° y Básica Secundaria de 6° a 8°, modalidad PostPrimaria, del CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MÚNERA.

El Director del Centro Educativo Rural Claudina Múnera, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994-; su Decreto Reglamentario 1860 de 1994. La Ley 715 de 2001; y en especial, las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, compiladas en el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, el Consejo Directivo del CER Claudina Múnera adopta oficialmente el SIEE y en consecuencia,

RESUELVE

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ARTICULO PRIMERO. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

La evaluación, dentro de nuestro contexto social y educativo, pretende valorar los conocimientos de nuestros alumnos desde el Nivel de Preescolar hasta el Grado octavo de Educación Básica, Ciclo Secundario, adquiridos antes, durante y después de un proceso de enseñanza aprendizaje, con miras a identificar los resultados que demuestren sus debilidades, deficiencias y fortalezas en su conjunto, y así determinar acciones que permitan afectarlas y mejorarlas, para obtener una mejor calidad de la educación.

CONCEPCION ANTROPOLOGICA.

El Centro Educativo fundamenta sus funciones en una Concepción Humanista del ser como persona racional, en proceso de desarrollo que con todas sus potencialidades puede proyectarse en las diferentes dimensiones del quehacer humano.

Su finalidad entonces, será despertar la pasión por el estudio y el deseo de superación impartiendo una formación integral que promueva todas sus dimensiones mediante el acceso al conocimiento y al desarrollo de la autonomía para tomar decisiones responsables en lo personal y social.

MISIÓN

Brindar una educación que forme personas con conciencia crítica, ética y social, que les posibilite tener una formación integral como marco de desarrollo de las capacidades del Conocer, el Ser y el Hacer a través de la construcción de una ética ciudadana y de una cultura democrática y de emprendimiento, mediadas por las TIC, contribuyendo al desarrollo social y armónico de la comunidad.

VISIÓN

El Centro Educativo Rural Claudina Múnera para el año 2025, se consolidará como una Institución Educativa, líder en formación integral y en competencias para el aprendizaje y el emprendimiento, mediados por las TIC, con sentido social, logrando el reconocimiento de la sociedad, tanto a nivel local, como regional y nacional.

1. POLÍTICA DE CALIDAD

El Centro Educativo Rural Claudina Múnera, tiene como Política de Calidad, Programar, Elaborar, Evaluar, Ajustar y Actualizar permanentemente, sus procesos para el mejoramiento continuo de su ser como Establecimiento Educativo y cumplir con Idoneidad y Responsabilidad el proceso de Enseñanza-aprendizaje que propenda en ayudar a formar las Competencias y Conocimientos que permitan a nuestros estudiantes, desarrollarse como personas productivas, contribuyendo desde la formación en el Conocer, en el Ser y en el Hacer, que les permita vivir exitosamente en la sociedad del conocimiento y de los nuevos avances Científicos y Tecnológicos.

Cuenta con:

1. Un currículo concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica de manera pertinente, flexible, contextualizado y basado en competencias científicas, tecnológicas y liderazgo empresarial.
2. Un personal docente idóneo, que está en formación permanente para el desempeño de su función pedagógica.
3. Adecuados procesos de integración comunitaria por medio del diálogo abierto, la comunicación, el reconocimiento y una continua motivación para los integrantes de la comunidad educativa.
4. Alianzas estratégicas con entidades gubernamentales y no gubernamentales, que aportan al proceso y mejoramiento de la Calidad Educativa
5. PRINCIPIOS QUE NOS ORIENTAN

La Filosofía Humanista que nos orienta, se deriva en los siguientes Principios:

* 1. El Respeto a la persona como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad.
  2. La Comunicación, clara y oportuna, basada en la Verdad y la Libertad de opinión.
  3. La promoción constante del Desarrollo Integral, de todas las dimensiones y potencialidades del joven.
  4. La búsqueda constante del desarrollo del conocimiento científico.
  5. El Carácter Democrático de la formación brindada, sin limitaciones de ninguna consideración, fomentando el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
  6. La capacidad de trabajar en equipo, junto con los valores de convivencia en un mundo al que accedemos todos por igual.
  7. El desarrollo de competencias laborales que estimulen el emprendimiento y la capacidad creadora para impactar el entorno.
  8. La protección y conservación del medio ambiente.

1. VALORES INSTITUCIONALES

**3.1 AMOR**: Como la fuerza permanente para impulsar la formación integral de los estudiantes, que genere una sana convivencia.

**3.2 COOPERACIÓN**: Entendida como la capacidad de trabajo en común llevada a cabo por la comunidad educativa para el logro de un objetivo compartido.

**3.3 RESPETO**: Implica reconocer y aceptar la autonomía y diferencia de cada ser humano para generar espacios de sana convivencia.

**3.4 RESPONSABILIDAD**: Pretende que los niños, niñas y jóvenes sepan asumir y cumplir obligaciones siempre adaptadas a su edad cronológica y/o capacidad.

**3.5 SENTIDO DE PERTENENCIA**: Como un sentimiento de vinculación o dependencia que experimenta el estudiante. Se manifiesta por una simpatía y una inclinación recíproca entre los individuos de la comunidad educativa y por el cuidado del entorno físico.

**3.6 TOLERANCIA**: Entendida como la aceptación de la pluri-diversidad social, ética, cultural y religiosa, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre y cuando no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.

**3.7 EQUIDAD**: Dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

**3.8 PAZ**: Entendida como el estado ideal que puede tener o aspirar un ser humano o una sociedad.

1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES
   1. Brindar una excelente formación integral a todos los estudiantes a través del desarrollo de una política de calidad definida y aplicada institucionalmente por todos los integrantes del establecimiento.
   2. Ejecutar los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional y las normas vigentes, que faciliten una educación divergente - democrática.
   3. Promover la interacción de la Comunidad Educativa en la construcción permanente de nuestra Institución determinando las acciones concretas de participación.
   4. Formar individuos en la autonomía, el Respeto, la Responsabilidad y la Justicia, con elevada autoestima, capaces de tomar determinaciones racionales frente a la realidad social que vivencian sin discriminación alguna.
   5. Conocer y trabajar por el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos como fundamento de la Convivencia Democrática.
   6. Diseñar estrategias efectivas para la revisión y evaluación permanentes de las actividades del plantel que garanticen una labor docente, administrativa y de proyección social en forma eficiente, bajo la orientación de todos los procesos por el Consejo Directivo.
   7. Posicionar el Centro Educativo Rural Claudina Múnera como una Institución de excelente calidad en todos los servicios que brinda, a través de los mejores insumos, procesos y Recurso Humano Docente, Directivo y Administrativo.
2. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE EVALUACION EN EL CENTRO EDUCATIVO

La evaluación en el Centro Educativo Rural Claudina Múnera, se concibe con un proceso sistemático, continuo y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información acerca del desempeño de la calidad, avance, rendimiento o logro del estudiante y calidad de los procesos empleados por los docentes, acorde a los objetivos y metas que esperamos alcanzar; con el fin de tomar decisiones que nos permita establecer acciones de apoyo y acompañamiento pedagógico para mejorar deficiencias y/o mantener el alto nivel de superación en las fortalezas.

ARTICULO TERCERO: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La evaluación en el Centro Educativo estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

*Sistemática: ajustada a lo propuesto en el Sistema Institucional de Evaluación. Tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes; es decir, aporta al proceso de su formación integral.*

***Continua****: que en la mayoría de las interacciones (entendidas como todos los momentos que se comparten con el estudiante en el aula, la biblioteca, el descanso, el almuerzo, las clases, actividades lúdicas, izadas, etc.) hay oportunidades o mecanismos para comprender cómo avanza el estudiante en sus aprendizajes, cómo ha logrado estos desarrollos y que el niño, niña o joven pueda reconocer su proceso.*

***Abarcadora****: sobrepasa el concepto tradicional de medición y posibilita orientar o corregir acciones y decisiones a lo largo del proceso de aprendizaje del estudiante*

***Completa****: permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo a las características del Sistema Institucional de Evaluación del Establecimiento Educativo para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.*

***Diferenciada****: es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.*

***Potenciadora****: desarrolla o potencia habilidades de observación, escucha y registro de los docentes, directivos docentes y líderes de las Secretarías de Educación.*

***Participativa****: involucra a la comunidad: el docente, el directivo docente, padres y estudiantes.*

*Requiere registro permanentemente de los avances de los estudiantes y su progreso en relación con los aprendizajes que deben ser potenciados, según el currículo del Establecimiento Educativo.*

La Evaluación Formativa y sus Componentes para la construcción de una cultura del mejoramiento. Documento oficial del Estado, Ministerio de Educación Nacional. Siempre Día E, 2017. Recuperada de

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/La%20evaluaci%C3%B3n%20formativa%20y%20sus%20componentes%20para%20la%20construcci%C3%B3n%20de%20una%20cultura%20de%20mejoramiento.pdf>

CAPITULO DOS

EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en el Centro Educativo Claudina Múnera, se definen de acuerdo con los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el Centro Educativo. Esos criterios son *énfasis o referentes* éticos que incluyen conceptos imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas. Además, tengamos presente que los criterios generales de evaluación son juicios y discernimientos que deben dar cuenta de las habilidades del pensamiento de los estudiantes.

En el proceso de conceptualización que, sobre la evaluación, estamos construyendo, los siguientes elementos teóricos han hecho grandes contribuciones, se anexan a nuestro SIEPE, pero teniendo presente que no son criterios. Estos elementos conceptuales los podemos dosificar, estudiar, para así crear algunos criterios para cada grado o conjunto de grados.

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros que determine el Centro Educativo en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por el Centro, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. Los Derechos Básicos de Aprendizaje y sus respectivas Mallas de Aprendizaje, emanados por el Ministerio de Educación Nacional
5. La Evaluación del Desarrollo Personal y Social del Estudiante
6. Se tendrá en cuenta los Tipos de Evaluación

A continuación, se presentan algunos procedimientos que muestran los procesos metodológicos del sistema de evaluación institucional.

* Para la valoración del proceso enseñanza-aprendizaje, se tendrán en cuenta las competencias Conceptuales, Procedimentales y Actitudinales
* Un mínimo de 3 y un máximo de 20 evaluaciones que den cuenta de diferentes estrategias, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período.
* Al finalizar cada período académico, se aplicará una evaluación en cada una de las áreas del plan de estudios determinado en el Plan de Estudios
* El desarrollo de las actividades de refuerzo permanente y continuo.
* El desarrollo de los Principios y Valores Institucionales del Centro Educativo.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define la Promoción en el Centro Educativo Claudina Múnera, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica.

En el Centro Educativo, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área/Asignatura y tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, (AER), para el caso de una o dos áreas reprobadas (notas inferiores a 3.0)
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 3.0)
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0)
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el CER y deberá repetirlo.
5. Casos especiales de promoción:
   1. El estudiante que haya reprobado una o dos áreas, deberá presentar planes de mejoramiento, durante la primera semana del año escolar siguiente. Será promovido, siempre y cuando obtenga una nota superior a 3.0. Si por algún motivo reprueba cualquiera de las dos áreas y/o asignaturas, no será promovido al grado siguiente.

PARAGRAFO UNO: Los Planes de Mejoramiento, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se harán con la demostración directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo académico, personal y social.

* 1. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba el grado ni actividades o logros. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para ello se determina caracterizar y clasificar las áreas de aprendizaje en las siguientes dimensiones: Cognitiva; Corporal; Comunicativa; Espiritual; Socioafectiva; Creativa y artística, y Ética y valores. Estas dimensiones se evaluarán cualitativamente, y sus resultados se expresarán en informes descriptivos que permitan al docente y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

ARTICULO SEXTO: PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del *estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.* La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Los alumnos que reprobaron el año escolar, deberán tener una valoración de desempeño Alto, en todas las Áreas y/o Asignaturas, durante el primer periodo académico, para ser promovidos al grado siguiente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia, avalada por los docentes, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Director General, a partir de ahí, la Resolución respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

|  |  |
| --- | --- |
| VALOR NUMÉRICO | EQUIVALENCIA NACIONAL |
| De 1.0 a 2.9 | Desempeño Bajo |
| De 3.0 a 3.9 | Desempeño Básico |
| De 4.0 a 4.5 | Desempeño Alto |
| De 4.6 a 5.0 | Desempeño Superior |

# ARTICULO OCTAVO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional*  todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Voluntad, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y critico en sus cuestionamientos.
5. Asiste puntualmente al CER y si falta, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Su comportamiento es adecuado y mantiene buenas relaciones interpersonales con todos los integrantes de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. Asiste puntualmente a clase y si falta, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Mantiene buenas relaciones interpersonales con los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Voluntad, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

# CAPITULO TRES

# ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTIL (SIEPE).

# ARTÍCULO NOVENO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una ESTRATEGIA es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños del estudiante.
2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

# ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

* Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
* Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
* Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
* Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, consultas, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
* Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
* Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
* Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO DECIMO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en el Centro Educativo Claudina Múnera, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Este seguimiento al proceso de aprendizaje tendrá un valor de 60%. También se realizará una evaluación al final de cada periodo Académico que tendrá un valor del 30% de la nota final del periodo. Estos porcentajes se sumarán con el 10% de la Autoevaluación, para Totalizar el 100% del proceso de enseñanza en cada periodo.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se hará un cuadro estadístico por período que permita visualizar el porcentaje de logros alcanzados por los estudiantes en cada una de las áreas del plan de estudio, para determinar el avance y rendimiento académico de cada uno de ellos.(pacsis)
2. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
3. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
4. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
5. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación (AER), para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno. (Planes de Mejoramiento)
6. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación (AER), se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

# ARTÍCULO ONCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, recomendada en el numeral 5º del artículo 4º del Decreto 1290, siendo esta la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades, además, la autoevaluación genera autonomía y autoestima.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, compromisos, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: *En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período con un valor del 10% de la nota final del periodo.*

# 

# ARTICULO DOCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al *CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECIFICAS*:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Director, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO TRECE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE.

# ACCIONES DE LOS DOCENTES.

* 1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
  2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
  3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
  4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
  5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.
  6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
  7. Realizar Acciones Preventivas y planes de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

# 

# ACCIONES DE LOS COORDINADORES (En caso de ser creado este cargo).

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

# ACCIONES DEL DIRECTOR.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

# ARTICULO CATORCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En el Centro Educativo Rural Claudina Múnera, el año escolar tendrá CUATRO PERIODOS de igual duración (10 semanas), donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, así como las recomendaciones de los docentes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Con el cuarto informe se dará uno adicional que resume el desempeño definitivo del año (juicio final del Área/Asignatura), en términos de los logros según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO QUINCE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes académicos de cada periodo (uno cada diez semanas) se expedirán en cinco columnas, una con el área o asignatura del plan de estudio a evaluar y reportar, otra con la nota numérica, de uno a cinco del logro, otra con la definitiva del área o asignatura y otra con el equivalente a la escala nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución.

PARAGRAFO: El informe final no será la suma y el promedio de los informes trimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en la presente Resolución.

# ARTICULO DIECISEIS: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica (en caso de existir este cargo).
4. El Director.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Director, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de forma escrita.

ARTICULO DIECISIETE: MECANISMOSDE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
   * Articulación del SIEPE con el PEI.
   * Aprobación y validación del SIEPE.
   * Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
   * Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
   * Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
   * Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, *le corresponde, entre otras las siguientes funciones:*
   * Realizar el estudio del SIEPE.
   * Definir estrategias para solución de problemas.
   * Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
   * Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
   * Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

* Participar en la construcción del SIEPE.
* Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
* Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

1. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:
   * Participar en la construcción del SIEPE.
   * Nombrar sus representantes.
   * Estudio y socialización del SIEPE.
2. AL PERSONERO le corresponde:
   * Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
   * Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
   * Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTICULO DIECIOCHO: DE LA GRADUACION Y OTROS.

En el Centro Educativo Rural Claudina Múnera solamente se realizarán ceremonias de clausura, en ningún caso graduación.

El título de Bachillerato Básico (culminación del nivel de educación básica), se otorga a los estudiantes de grado NOVENO, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el NOVENO y haya cumplido todos los requisitos previos.

En los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

ARTICULO DIECINUEVE: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 30°de enero de 2014 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Caldas, Antioquia a los \_\_ días del mes de \_\_\_ de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DAVIDANIEL RESTREPO VELÁSQUEZ

Director

CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MÚNERA

70042918

3225268240